JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, catorce (14) de abril de dos mil dieciséis (2016)

Medio de Control:	Reparación Directa
Radicación:	70-001-33-33-003-**2015-00019** 00
Demandante:	Rosalía Salcedo Benítez y Otros
Demandado:	Nación – Ministerio de Transporte – Invias Seccional Sucre.

ASUNTO: *Fija fecha para Audiencia Inicial*

Vista la nota secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha para la celebración de la Audiencia Inicial, según lo establecido en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo antes, que el Instituto Nacional de Vías "INVIAS", presentó memorial de contestación de la demanda el día 1º de septiembre de 2015, formulando en escrito separado y en la misma fecha, llamamiento en garantía, lo que no será de recibo del Despacho por haber sido presentado en forma extemporánea, ya que el término concedido para el traslado de la demanda, y dentro del cual debió ejercitarse el llamamiento en garantía (art. 64 del C.G.P.), venció el 27 de agosto de 2015; por lo que se **DECIDE**:

PRIMERO: Niéguese el llamamiento en garantía formulado por el Instituto Nacional de Vías "INVIAS", por haber sido presentado en forma extemporánea.

SEGUNDO: Citar a las partes y al agente del Ministerio Público Delegada ante este Despacho a la Audiencia Inicial que se realizará el día nueve (09) de agosto del dos mil dieciséis (2016) a partir de las ocho y treinta de la mañana (8:30 am).

TERCERO: Reconocer personería jurídica a Jorge Daniel Otero Luna, abogado portador de la T.P Nº 116183 del C.S de la J, como apoderado del Ministerio de Transporte, en los términos y condiciones del poder conferido.

CUARTO: Reconocer personería jurídica a Víctor María Cotes Ramos, abogado portador de la T.P Nº 84.774 del C.S de la J, como apoderado del Instituto Nacional de Vías "INVIAS", en los términos y condiciones del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO NAME GARAY TULENA

Juez